

Nº: 31/17
SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
21 DE SEPTIEMBRE DE 2017

ASISTENTES

MIEMBROS DE DERECHO

Ilmo. Sr. Don José Luís Rivas Hernández	Alcalde-Presidente
Don Rubén Serrano Fernández	Teniente de Alcalde
Doña Patricia Rodríguez Calleja	Teniente de Alcalde
Don Héctor Palencia Rubio	Teniente de Alcalde
Doña M. Sonsoles Sánchez Reyes Peñamaría	Teniente de Alcalde
Doña María Belén Carrasco Peinado	Teniente de Alcalde

MIEMBROS DE LOS GRUPOS POLITICOS. CON VOZ PERO SIN VOTO

Don Marco Antonio Serrano López	Concejal
Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez	Concejal
Doña Montserrat Barcenilla Martínez	Concejal
Doña María de los Milagros Martín San Román	Concejal
Don Francisco Javier Cerrajero Sánchez	Concejal
Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán	Secretario General
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Oficial Mayor
Don Licinio Calvo Pascuas	Interventor Municipal

En la Ciudad de Ávila, siendo las ocho y treinta y nueve minutos del día veintiuno de septiembre del año en curso, se reúne, en la Sala de Comisiones de la sede capitular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente don José Luís Rivas Hernández, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, su sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde relacionadas/os, así como las Concejales y los Concejales igualmente relacionadas/os que asisten con voz pero sin voto, asistidos por el Secretario General de la Corporación y el Oficial Mayor, quien actuará como secretario de la sesión, y estando presente el Interventor de Fondos Municipales.

La concejal Doña María de los Milagros Martín San Román asiste supliendo la ausencia de Doña Alba María Moreno Tejedor.

El Teniente de Alcalde Don Héctor Palencia Rubio se incorporó a la sesión en el punto **2.-A)** de los que integran el orden del día.

1.- Lectura y aprobación Acta de la sesión anterior. Fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los seis que legalmente la componen, el Acta de la sesión anterior celebrada el día catorce de septiembre de dos mil diecisiete y que había sido repartido previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local, debiéndose transcribir al correspondiente libro.

2.- SERVICIOS A LA CIUDAD, TURISMO Y PATRIMONIO HISTÓRICO.

A) Dictámenes Comisión Informativa.

a) Servicios a la Ciudad. Obras de sellado del vertedero de R.C.D. de la Alamedilla del Berrocal. Recepción y liquidación de obras ejecutadas y propuesta de finalización Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, Turismo y Patrimonio Histórico en sesión de fecha 18 de septiembre de 2017 con el siguiente tenor:

"2.- SERVICIOS A LA CIUDAD.

2.2.- EXPEDIENTE DE OBRAS DE SELLADO DEL VERTEDERO DE R.C.D. DE LA ALAMEDILLA DEL BERROCAL. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS EJECUTADAS Y PROPUESTA DE FINALIZACIÓN. Por la Presidencia se dio cuenta, del expediente de referencia, el cual ha sido informado con fecha 14 de septiembre de 2017, por la Ingeniera Municipal Doña Ana Isabel Herrero Martín y la Técnica de Medio Ambiente Doña Nuria García Cenalmor, así como la documentación adjunta, una copia del cual ha sido facilitada a los miembros de la Comisión, la Ingeniera expuso lo actuado en los siguientes términos:

“La Junta de Gobierno Local de 27 de julio del presente, del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, acuerda la aprobación al dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, Turismo y Patrimonio Histórico de fecha 21 de julio de 2017. Se acordaba por tanto:

Primero. Iniciar el expediente para la resolución del contrato conforme a lo previsto en el TRLCSP.

Segundo: Emplazar al Director de las obras y contratista para que emitan Acta de recepción de las obras realmente ejecutadas. Además de proceder a la medición general y definitiva de las obras, en el plazo de 10 días naturales.

Tercero: Dar audiencia al contratista conforme a lo previsto en el art. 211 del TRLCSP. Se procede a la firma del Acta de Recepción de las obras con fecha 11 de agosto del presente. En cuanto a la medición general y definitiva de las obras, se remite por el Director de Obras, informe propuesta de la liquidación y justificación de la misma con fecha 10 de septiembre dando audiencia al contratista con fecha 13 de septiembre para que formule lo que considere en cuanto a la aceptación o alegación de la propuesta de liquidación formulada. Se adjunta a este informe copia del Acta de Recepción de las obras, e informe propuesta de liquidación con la aceptación de la liquidación.

Cuarto: Dar audiencia al Redactor del Proyecto y Director de las obras (INDEPRO 2000 S.L.), para que formule lo que tenga por conveniente.

Quinto: Solicitar presupuesto a la empresa consultora INDEPRO 2000 S.L., para la redacción del proyecto de la II Fase de Sellado del Vertedero de RCD de la Alamedilla del Berrocal (Ávila), para la terminación de las obras y dirección de las mismas. Por la singularidad del procedimiento, conocimiento de la actuación, excepcionalidad del mismo y siempre que se encuentre dentro de lo establecido como un contrato menor de Servicios.

Con fecha 29 de agosto tiene entrada en el registro general del Ayuntamiento, un escrito remitido por D. Julián Navas Herranz, como Director de Obra de la Obra del Sellado del vertedero de RCD de la Alamedilla del Berrocal, contestando a la solicitud de presupuesto indicando que “*dichos trabajos no se pueden realizar en las condiciones que se describen con un contrato menor, por lo que no se presenta ningún presupuesto*”. Se adjunta copia del escrito.

Se ha consultado a otros técnicos la posibilidad de realizar los trabajos de redacción de proyecto y dirección de obra de los trabajos que quedan pendientes por ejecutar en el vertedero, habiéndoles explicado el alcance de los mismos, y según nos indican, están en disposición de realizar los mismos por un importe inferior al máximo correspondiente a un contrato menor según lo recogido en el art. 138.3 del TRLCAP.

Sexto: Iniciar los trámites para la redacción del nuevo documento técnico, que permitan la licitación de las obras que deben ejecutarse para proceder a la finalización del Sellado del Vertedero de R.C.D. de la Alamedilla del Berrocal.

Se ha realizado valoración estimada por D. Julián Navas Herranz de las obras que faltan por ejecutar para finalizar el sellado del vertedero que incluye:

Sellado de residuos. - Red de drenaje de pluviales. - Red de lixiviados.- Tratamientos vegetales.- Varios.- Gestión de residuos.

Se adjunta presupuesto y mediciones del mismo. Con esta documentación y los planos de los que se disponemos se podría iniciar la licitación de un contrato para la redacción del proyecto y la Dirección de obra de la segunda fase del sellado del vertedero.

De acuerdo con el Art. 239 del TRLCSP sobre Efectos de la resolución, el apartado 5 indica que “cuando las obras hayan de ser continuadas por otro empresario o por la propia Administración, con carácter de urgencia, para evitar la ruina de lo construido, el órgano de contratación, una vez que haya notificado al contratista la liquidación de las obras ejecutadas, podrá acordar su continuación, sin perjuicio de que el contratista pueda impugnar la valoración efectuada ante el propio órgano”.

Una vez notificada al contratista la liquidación, a juicio de los Técnicos que suscriben, procede continuar con los trámites necesarios para la redacción del proyecto de las obras que faltan por ejecutar para la finalización del sellado, considerando que los mismos deben realizarse por procedimiento de URGENCIA, para evitar la ruina de lo construido, en cuanto a las afecciones que las lluvias pueden causar en las obras ejecutadas, como corrimiento de taludes que ocasionen mayores costes en la obra que faltan por ejecutar; todo ello teniendo en cuenta que la finalidad última de esta obra es la impermeabilización de los residuos allí depositados, y que ahora se encuentran sin protección”.

POR TODO LO EXPUESTO, LA COMISIÓN POR MAYORÍA ABSOLUTA DICTAMINA:

Continuar con los trámites necesarios para la redacción del proyecto de las obras que faltan por ejecutar para la finalización del sellado del Vertedero de R.C.D. de la Alamedilla del Berrocal, por procedimiento de URGENCIA, para evitar la ruina de lo construido.

Este dictamen se adopta por mayoría absoluta de los miembros de la Comisión con los votos favorables del PP (5 votos), Ciudadanos (3 votos), la abstención de IU (2votos) y UPyD (1 voto), y los votos en contra del PSOE (2 votos), Trato Ciudadano (1 voto).”

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

b) Turismo. Convenio de acceso a la muralla entre el Excmo. Ayuntamiento de Ávila y Parador Raimundo de Borgoña de Ávila. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, Turismo y Patrimonio Histórico en sesión de fecha 18 de septiembre de 2017 con el siguiente tenor:

“3.- TURISMO.

3.1.- CONVENIO DE ACCESO A LA MURALLA ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA Y PARADOR RAIMUNDO DE BORGOÑA DE ÁVILA. Por la Presidencia se dio cuenta del convenio de acceso a la Muralla reseñado, y dictaminado con fecha 21 de julio de 2017 por la Comisión Informativa de Hacienda de Desarrollo Económico e Innovación de donde resulta lo siguiente:

“D^a Belén Carrasco expone a la Comisión que la Empresa Paradores , en concreto el "Parador de Ávila" , ha solicitado al Ayuntamiento la colaboración para adquirir un número de entradas a la muralla y promocionar el monumento más importante de la ciudad, dentro del paquete turístico que el Parador de Ávila ha elaborado incluyendo la subida a la muralla.

Que con ello se pretende ampliar la temporada turística y la posibilidad de que el turista pueda venir a Ávila no sólo en verano, sino que en los meses de octubre a febrero, temporada baja, la ciudad ofrezca también una serie de atractivos, en este caso la muralla.

Que debido al número de entradas, entradas que demandan al Ayuntamiento, 500 entradas, solicitan un precio de 2, 5 € por entrada en lugar de los 3,5 € que se establecen para los hoteles y de acuerdo a la ordenanza municipal número 33 de Servicios y actividades del área de Turismo y Patrimonio, en el apartado de Muralla, en "Acuerdos Estratégicos, la Junta de Gobierno Local podrá establecer acuerdos estratégicos con una tarifa específica para la comercialización y promoción de forma puntual para este espacio”.

Después de debatido ampliamente el tema sobre la falta de Acuerdo Estratégico detallado en beneficio de la Ciudad entre el Excmo. Ayuntamiento de Ávila y la Entidad solicitante, por la Presidencia se propone dejar el asunto sobre la mesa hasta que por el Servicio concernido se presente el Acuerdo Estratégico elaborado al efecto de adoptar una decisión sobre el precio las citadas entradas y ser tratada en la próxima reunión de la Comisión. Propuesta que fue dictaminada favorablemente por todos los asistentes”.

A la vista de cuanto antecede se eleva a propuesta de Convenio a la Comisión en los siguientes términos:

“CONVENIO EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA Y PARADOR RAIMUNDO DE BORGOÑA DE ÁVILA.

INTERVIENEN: D. José Luis Rivas Hernández, en calidad de Alcalde de la Ciudad de Ávila Y D. Víctor Teodosio Tirado, en calidad de Director del Parador Raimundo de Borgoña de Ávila

MANIFIESTAN:

I. Que el Ayuntamiento de Ávila, tiene entre sus objetivos prioritarios la promoción turística, así como la colaboración con el sector hostelero de la ciudad, para facilitarles en la medida de las posibilidades, medios para que la labor de acogida del viajero sea lo más eficaz, y satisfactoria para los turistas que visitan Ávila.

II. Que Paradores tiene por objeto, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 81 de la ley 4/1990, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 1990, y sus Estatutos Sociales, la gestión y explotación de la red de establecimientos e instalaciones turísticas del Estado, entre cuyas finalidades se halla el contribuir al mejor conocimiento de los entornos históricos, artísticos, tradicionales, sociales y culturales de sus establecimientos, y la promoción, tanto exterior como interregional, de España y de cada una de las regiones y Comunidades Autónomas.

Por todo ello, **ACUERDAN:**

PRIMERO. OBJETO DEL CONVENIO. Suscribir el presente convenio, que tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Ávila, y el Parador Raimundo de Borgoña, para realizar acciones de colaboración mutua, dirigidas a fortalecer el posicionamiento en el mercado turístico de Ávila, y fomentar el índice de pernoctaciones en nuestra ciudad.

Las acciones de marketing que podrán ejecutarse en el marco del presente Convenio serán las siguientes:

- Intercambio de contenidos y material informativo.
- Acciones de formación y tecnificación del personal de ambas organizaciones.
- Diseño de rutas y/o productos.
- Acciones de comunicación.
- Otras acciones de promoción o de marketing, entre las que se encuentran:
 - Acciones propias de promoción.
 - Acciones con agentes de viajes y operadores: presentaciones, acciones formativas, viajes de familiarización, ferias profesionales, etc.
 - Acciones con medios de comunicación: presentaciones, viajes de prensa, etc.
 - Acciones dirigidas al consumidor final, participando el Parador de forma activa en las acciones promocionales que desde el Ayuntamiento de Ávila se desarrollen en los distintos mercados emisores.

Las partes podrán acordar la realización de cualesquiera otras acciones de marketing y comunicación no enumeradas anteriormente que ambas partes consideren convenientes para el logro de los objetivos del convenio.

SEGUNDO. ACUERDO ESTRATÉGICO DE ACCESO A LA MURALLA Y BONOS REGALO PARA ESTANCIAS EN EL PARADOR. Desde la Dirección del Parador, se manifiesta su voluntad de adquirir lotes de 500 entradas de "subida a la Muralla" al precio de 2,5 €/unidad, que podrán ser utilizadas en acciones de promoción del Parador al objeto de complementar su oferta, colaborando al fomento de las pernoctaciones. Las entradas no podrán ser vendidas por Paradores a sus clientes, si no que deberán ser incorporadas a sus ofertas promocionales.

Por su parte el Parador colaborará con el Ayuntamiento, con la aportación de bonos regalo de estancias en régimen de alojamiento y desayuno, en las acciones promocionales que éste realiza en distintas ciudades de España.

TERCERO. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO. Para garantizar y supervisar la buena marcha de la ejecución del presente Convenio las partes acuerdan constituir una Comisión Técnica de Evaluación y Seguimiento, de composición paritaria, con capacidad decisoria y cuyo funcionamiento será establecido de mutuo acuerdo por ambas partes.

Dicha comisión se reunirá dos veces al año. De dichas reuniones se levantará acta con los acuerdos adoptados.

CUARTO. VIGENCIA Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN. El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y su vigencia finalizará el 31 de Diciembre de 2017. Prorrogándose anualmente, si no es denunciado por alguna de las partes.

El presente Convenio se extinguirá por cualquiera de las siguientes causas:

1. Por el transcurso del plazo pactado.
2. Por mutuo acuerdo de las partes firmantes.
3. Por el incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas".

POR TODO LO EXPUESTO, LA COMISION POR MAYORÍA ABSOLUTA, DICTAMINA:

Suscribir el convenio de acceso a la Muralla entre el Excmo. Ayuntamiento de Ávila y Parador Raimundo de Borgoña de Ávila que tiene por objeto realizar acciones de colaboración mutua, dirigidas a fortalecer el posicionamiento en el mercado turístico de Ávila.

Este dictamen se adopta por mayoría absoluta de los miembros de la Comisión con los votos favorables del PP (5 votos), Ciudadanos (3 votos), IU (2votos) y UPyD (1 voto), y la abstención del PSOE (2 votos)."

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

B) Solicitud de Cruz Roja Española de autorización para actividad en el parque de El Soto. Fue dada cuenta del informe suscrito en fecha 20 de los corrientes por la Técnico de Medio Ambiente con el siguiente tenor:

"Mediante escrito cursado en el Registro General de este Ayuntamiento el día 18 de septiembre, el Departamento de Medioambiente de Cruz Roja Española en Ávila solicita autorización de uso del Parque de "El Soto" para realizar, en colaboración con la Fundación Biodiversidad y Decathlon, una Campaña de Sensibilización para concienciar a la población sobre la importancia de la conservación de nuestro entorno natural, que se concreta en la celebración de actividades de recogida de residuos y limpieza del citado espacio el próximo domingo 24 de septiembre de 11:00 a 14:00 horas.

En este sentido, y a pesar del poco tiempo que dista desde la solicitud de autorización a la fecha de realización de la actividad propuesta, se propone acceder a lo solicitado puesto que se estima fácilmente compatible con cualquier otra actividad que se haya podido programar con anterioridad en el mismo espacio."

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al informe transcrito, elevándolo a acuerdo.

3.- CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES.

A) Dictámenes Comisión Informativa.

a) Semana de las Bibliotecas. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes de fecha 19 de septiembre de 2017, aprobó por unanimidad el programa de actividades denominado Semana de las Bibliotecas, que se celebrará del 23 al 29 de octubre próximos, con un presupuesto de 700 €.

b) Génesis, arte en la calle. Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en sesión de 19 de septiembre de 2017, y de conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad suscribir un convenio de colaboración con la FUNDACIÓN BANCARIA LA CAIXA para la celebración de la exposición "Génesis, arte en la calle" en el período comprendido entre el 19 de diciembre de 2017 y el 4 de febrero de 2018, en el paseo de El Rastro.

c) Fiestas Santa Teresa 2017. De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, emitido en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2017, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al programa de actividades incluidas en el programa de Fiestas de Santa Teresa 2017, así como el presupuesto de realización del mismo que asciende a la cantidad de 67.891 €.

d) XXX Muestra de Teatro "Ciudad de Ávila". La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes de fecha 19 de septiembre de 2017, aprobó por unanimidad el proyecto de la XXX edición de la Muestra de Teatro "Ciudad de Ávila", que se celebrará en el Centro de Congresos y Exposiciones Lienzo Norte los días 3, 4, 5, 10, 17, 18, 19, 24, 25 y 26 de noviembre próximo, conforme al programa que consta en el expediente de su razón con un presupuesto de 78.500 €, y que cuenta con la colaboración de la Junta de Castilla y León en virtud del Convenio Red de Teatros Segundo Semestre 2017, Servicios Sociales del

Ayuntamiento (con el premio a la accesibilidad Reina Letizia) y LIENZO NORTE, así como los precios de las localidades y abonos y las condiciones de adquisición de los mismos que a continuación se transcriben:

VENTA DE ABONOS

No se venden por internet.

Máximo 6 por persona.

En la taquilla del Centro de Congresos y Exposiciones "Lienzo Norte" el día 23 de octubre, de 17:00 a 20:00 h.

VENTA LOCALIDADES

En la taquilla del Centro de Congresos y Exposiciones "Lienzo Norte":

- Día 24 de octubre, de 9:00 a 20:00 h.
- A partir del día 25 de octubre, de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 20:00 h. de lunes a viernes. Los viernes únicamente por la mañana.
- Sábados, domingos y festivos cerrado, excepto el día de la representación que se abrirá la taquilla desde las 18:30 h.

Por internet en www.lienzonorte.es: Día 24 de octubre desde las 12:00 aproximadamente.

PRECIO LOCALIDAD

PLATEA (FILAS 1 A LA 20): 15 €

ANFITEATRO (FILAS 21 A 31): 12 €

PRECIO ABONO

PLATEA (FILAS 1 A LA 20): 132 €

- Las representaciones darán comienzo puntualmente.
- Está absolutamente prohibido cualquier tipo de filmación, grabación o realización de fotografías en el interior de la Sala sin previa autorización.
- No se permitirá la entrada a la Sala una vez comenzada la representación.
- En atención a los artistas y al público en general se ruega la desconexión de teléfonos móviles y el sonido de relojes y evitar cualquier ruido que pueda perjudicar la audición del espectáculo.

El día de la representación únicamente saldrán a taquilla las localidades sobrantes de la venta anticipada."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

e) Homenaje a Antonio Soto. Un poema y un cante". La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en fecha de 19 de septiembre de 2017, acordó por unanimidad prestar su aprobación al proyecto de recital "Homenaje a Antonio Soto, Un poema y un cante", acto al que se suma la Junta de Castilla y León y que se celebrará en el Auditorio Municipal de San Francisco el 28 de septiembre a las 20 horas, con entrada libre hasta completar el aforo y presupuesto de 200 €.

f) Deportes.

1.- Festividad de la Virgen del Pilar, Patrona de la Guardia Civil. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes de fecha 19 de septiembre de 2017, acordó por unanimidad la cesión gratuita del CUM Carlos Sastre el día 12 de octubre, por la mañana, para la celebración de la fiesta de la Virgen del Pilar, Patrona de la Guardia Civil, a dicha entidad, si ese día existen circunstancias climatológicas adversas.

2.- Competición federada de tenis. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes de fecha 19 de septiembre de 2017, acordó por unanimidad ceder gratuitamente las pistas de tenis 1,2,3 y 4 de la Ciudad Deportiva Municipal para la celebración de una competición federada a la Delegación Provincial de Tenis y el Club de Tenis PARAMERA que se celebrará los días 23 y 24 de septiembre próximos, en horario de 11 a 14 horas, y las pistas 1 y 2 de 17 a 20 horas.

3.- Concentración de motocicletas. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes de fecha 19 de septiembre de 2017, acordó por unanimidad ceder gratuitamente la Cubierta Multiusos al ROTARY CLUB de Ávila el próximo día 30 de los corrientes para la realización de diversos actos ligados a la concentración de motocicletas prevista en la explanada de la plaza de toros municipal, dado el fin solidario del evento, que pretende recaudar fondos para la compra de un vehículo nuevo adaptado para el transporte de personas de la asociación RESPIRÁVILA.

4.- REAL ÁVILA C.F., S.A.D.. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes de fecha 19 de septiembre de 2017, vista la petición formulada por el REAL ÁVILA C.F., S.A.D., de no aplicación del I.V.A. repercutido en los recibos de energía eléctrica y la exención del coste durante los meses de junio y julio, acordó por unanimidad mantener el I.V.A. repercutido y no eximir del pago los meses de junio y julio.

5.- Convenio suscrito con la Federación de Kickboxing de Castilla y León y el Club Abulense de Boxeo para la utilización de la sala de musculación del CUM Carlos Sastre. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes de fecha 19 de septiembre de 2017, acordó por unanimidad denegar la adenda solicitada al convenio suscrito con la Federación de Kickboxing de Castilla y León y el Club Abulense de Boxeo para la utilización de la sala de musculación del CUM "Carlos Sastre", manteniendo la vigencia de aquel, y autorizar el uso del gimnasio según su disponibilidad y con arreglo a la ordenanza municipal.

g) Cesión gratuita de El Episcopio.

1.- De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, emitido en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2017, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la cesión gratuita a la DELEGACIÓN PROVINCIAL DE FÚTBOL de El Episcopio el día 30 de septiembre para la celebración de los exámenes de aptitud y curso de primeros auxilios para delegados de campo y club, en horario de 9 a 12 horas.

2.- De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, emitido en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2017, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la cesión gratuita a la asociación AMIGOS DEL CAMINO DE SANTIAGO de El Episcopio los días 30 y 31 de octubre, a las 20 horas, para la celebración de la Semana Jacobea Abulense, con entrada libre hasta completar el aforo.

3.- De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, emitido en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2017, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la cesión gratuita al CLUB DE ATLETISMO ECOSPORT de El Episcopio el día 25 de noviembre, a las 19 horas, para la celebración de la entrega de premios del Concurso Fotográfico Y Media Maratón Ávila Monumental, con entrada libre hasta completar el aforo.

h) Cesión gratuita del Auditorio Municipal de San Francisco.

1.- De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, emitido en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2017, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la cesión gratuita del Auditorio Municipal de San Francisco el 4 de noviembre a la ASOCIACIÓN ABULENSE DE ENFERMOS DE FIBROMIALGIA para la celebración de un festival de variedades benéfico, con un precio de la entrada de 5 €.

2.- De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, emitido en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2017, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la cesión gratuita del Auditorio Municipal de San Francisco el 18 de noviembre a CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN ÁVILA para la celebración de un festival infantil con motivo del Día de la Infancia, en horario de 16 a 19 horas, con entrada gratuita hasta completar el aforo.

3.- De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, emitido en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2017, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la cesión gratuita del Auditorio Municipal de San Francisco el 11 de diciembre a la Asociación Cultural ÁVILA ABIERTA para la celebración de una velada cultural con entrega de premios del III Concurso de Microrrelatos, a las 20 horas, con entrada libre.

B) Concesión de ayudas para la adquisición de libros de texto de alumnos de educación obligatoria (primaria o secundaria) matriculados en colegios de la ciudad de Ávila. Curso 2016/2017. Fue dada cuenta del informe-propuesta suscrito por la Técnico de Administración General de Cultura de fecha 19 de septiembre del corriente, cuyo tenor es el siguiente:

“REPARTO DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO DE ALUMNOS DE EDUCACIÓN OBLIGATORIA (PRIMARIA O SECUNDARIA) MATRICULADOS EN COLEGIOS DE LA CIUDAD DE ÁVILA (CURSO 2016/2017)

Una vez revisadas las solicitudes presentadas para el reparto de las ayudas para la adquisición de libros de texto de alumnos de educación obligatoria (primaria o secundaria) matriculados en colegios de la ciudad de Ávila (curso 2016-17) y solicitado el correspondiente informe a Servicios Sociales, se propone a la Junta de Gobierno Local, la concesión y denegación de dichas ayudas, en la forma y detalle que se expresa a continuación:

CONCEDIDAS

SOLICITANTE	AYUDA €
ÓSCAR ALDEA RODRÍGUEZ	50
DAVID CALVO LOZANO	50
DAVID CALVO LOZANO	50
JAVIER FABIÁN GARRO	50
IDALIA CRISTINA MENESES RIASCOS	50
JAVIER GARCÍA BUTENEGRO	50
FERNANDO ESTEBÁN HERNÁNDEZ VARAS	50
SANTIAGO RAFAEL LÁZARO GARCÍA	50
JUAN MARTÍN PASCUAL	50
VÍCTOR MARTÍN DE CASTRO	50
VÍCTOR MARTÍN DE CASTRO	50
JOSÉ LUIS MEDIAVILLA LOPEZ	50
RUBÉN NIETO JIMÉNEZ	50
MARTA SÁEZ JIMÉNEZ	50
ÓSCAR LUIS RODRÍGUEZ OBREGÓN	50
JESÚS SÁNCHEZ GARCÍA	50
JESUS SÁNCHEZ GARCÍA	50
RAUL SANCHEZ CANTERO	50
JUAN JOSE TORRES MARTÍN	50
JUAN JOSE TORRES MARTÍN	50
LORENZO YUSTE MARTÍN	50

CONCEDIDAS SERVICIOS SOCIALES

SOLICITANTE	AYUDA €
MARIA SOL JIMÉNEZ BUTENEGRO	50
ANA BELÉN MARTÍN GALINDO	50
MONTSERRAT GARCÍA LUMBRERAS	50
ABEL RODRÍGUEZ PINDADO	50
ABEL RODRÍGUEZ PINDADO	50
Mª TERESA GÓMEZ PINO	50
Mª PAZ GARCÍA RESINA	50
Mª PAZ GARCÍA RESINA	50

DENEGADAS

SOLICITANTE	OBSERVACIONES
JESÚS MIGUEL BLÁZQUEZ PINILLA	SUPERA RENTA
JESÚS MIGUEL BLÁZQUEZ PINILLA	SUPERA RENTA
ROBERTO JULIÁN GALÁN GONZÁLEZ	SUPERA RENTA
JOSÉ MARÍA GARCÍA JIMÉNEZ	CONCEDIDA AYUDA JUNTA
FRANCISCO JAVIER GÓMEZ GALÁN	SUPERA RENTA
FRANCISCO JAVIER GÓMEZ GALÁN	SUPERA RENTA E INFANTIL
EMILIO GONZÁLEZ MARTÍN	CONCEDIDA AYUDA JUNTA
MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA	SUPERA RENTA
TOMÁS GUTIÉRREZ CALVO	CONCEDIDA AYUDA JUNTA
RUBÉN JIMÉNEZ RODRÍGUEZ	SUPERA RENTA
ÁNGEL JAVIER LOBETO GONZÁLEZ	SUPERA RENTA
IGNACIO LORENTE SANJUAN	EMPADRONADA FEBRERO 2016
IGNACIO LORENTE SANJUAN	EMPADRONADA FEBRERO 2016
IGNACIO LORENTE SANJUAN	EMPADRONADA FEBRERO 2016
MIGUEL ÁNGEL MARTÍN ORTEGA	SUPERA RENTA
JORGE MORENO LÓPEZ	SUPERA RENTA
JORGE MORENO LÓPEZ	SUPERA RENTA
MARCOS NEGRO VAQUERO	SUPERA RENTA
ALBERTO PUCHO VICENTE	CONCEDIDA AYUDA JUNTA

Vista la relación Q/2017/204 de operaciones en fase previa fiscalizadas por la intervención municipal.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al informe-propuesta transcrito, elevándolo a acuerdo.

4.- SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES. Dictámenes Comisión Informativa.

A) Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades: Programa de Intervención en la comunidad educativa "Aprendiendo Igualdad". Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 19 de septiembre de 2017, con el siguiente tenor:

"2.- Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades: Programa de Intervención en la comunidad educativa "Aprendiendo Igualdad". Fue dada cuenta por la Presidencia del informe formulado por los Servicios Sociales Municipales respecto al Programa Aprendiendo Igualdad, que tiene como objetivo la creación de una sociedad igualitaria y libre de cualquier tipo de violencia, consiguiendo un Municipio con una equiparación real entre mujeres y hombres.

El Programa oferta los siguientes talleres:

Cuentos diferentes para una sociedad en Igualdad, dirigido a niños y niñas de 2º y 3º Curso de Educación infantil y que contempla una intervención educativa en centros escolares utilizando el cuento, trabajando valores como el respeto a las diferencias la igualdad de género, cooperación etc.

Compartimos tareas en la Casa Baobab, destinado a niños y niñas de primer ciclo de primaria enseñando de forma práctica las tareas domésticas y como han de realizarse por todas las personas con independencia de su género.

Resolver sin violencia, destinado a alumnos de tercer ciclo de primaria, contemplando la prevención de todo tipo de violencia, con especial atención a la violencia de género, a través del manejo de los sentimientos.

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad el programa de referencia, con los objetivos, contenidos, metodologías, recursos y temporalización que

obran en el expediente, así como su presupuesto, que se cifra en la cantidad de 3.750 euros para el ejercicio 2017.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

B) Plan Municipal de Infancia: VIII Certamen de Pintura Infantil “Ávila en dos pinceladas”. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 19 de septiembre de 2017, con el siguiente tenor:

“5.- Plan Municipal de Infancia: VIII Certamen de Pintura Infantil “Ávila en dos pinceladas”. Por la Presidencia se da cuenta del informe formulado por los Servicios Sociales Municipales, en orden al desarrollo, en colaboración con la Asociación de Vecinos Puerta del Alcázar, del Séptimo certamen de pintura infantil dirigido a menores con edades comprendidas entre los 8 y 11 años, y cuya fecha prevista de realización es el 8 de Octubre del presente, estando encuadrado dentro del Área de Desarrollo artístico y cultural del Plan Municipal de Infancia.

Igualmente se da cuenta de las Bases del Certamen que comprenden el procedimiento de inscripción, categorías, composición del jurado, premios etc.

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad el informe de referencia en los términos que constan en el expediente, y en consecuencia la celebración del Certamen de pintura de conformidad con las Bases señaladas, así como su presupuesto que asciende a la cantidad de 620,18 Euros, de los cuales 370,18 Euros corresponden al Ayuntamiento de Ávila y 250,00 Euros a la Asociación Puerta del Alcázar.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

C) Bases Regulatoras para la adjudicación de Huertos Sociales Urbanos. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 19 de septiembre de 2017, con el siguiente tenor:

“6.-Bases Regulatoras para la adjudicación de Huertos Sociales Urbanos. Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta de Bases reguladoras para la adjudicación de huertos sociales urbanos a fin de posibilitar que en las diferentes parcelas habilitadas se establezca un aprovechamiento para el cultivo de hortalizas y verduras por parte de diferentes colectivos con un fin social, lúdico, ambiental y participativo, sirviendo igualmente como recurso para familias con necesidades económicas.

Dichas Bases comprenden, entre otros extremos los Beneficiarios y requisitos de los mismos, principios de uso, tramitación de solicitudes, procedimientos de asignación de parcelas, duración de la cesión y condiciones generales de uso de las parcelas.

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad las Bases reguladoras en los términos que constan en el expediente.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

D) Normas de funcionamiento del Programa de Lengua y Cultura Española para personas inmigrantes. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 19 de septiembre de 2017, con el siguiente tenor:

“9º.- Normas de funcionamiento del Programa de Lengua y Cultura Española para personas inmigrantes. Fue dada cuenta por la Presidencia del documento formulado por los Servicios Sociales Municipales respecto a las normas de funcionamiento del Programa Municipal de Lengua y

Cultura Españolas para personas inmigrantes del Ayuntamiento de Ávila y que tiene como objetivo ayudar a que las personas inmigrantes residentes en Ávila superen sus dificultades con la lengua y la cultura de acogida, pretendiendo no sólo que este colectivo aprenda el idioma, sino que conozca el entorno y cómo interaccionar con el mismo. También tiene como objetivo servir de herramienta de apoyo a los profesionales de los Servicios Sociales para promover la inserción social y laboral de las personas y familias en situación de vulnerabilidad que, en el marco de un Proyecto Individualizado de Inserción, sean derivadas a este Programa.

Se combinarán tres áreas formativas: formación lingüística, formación socio-cultural, y conocimiento del entorno, las cuales se trabajarán con carácter abierto, variando el enfoque procedimental en función del desarrollo de las diferentes competencias comunicativas de los participantes.

La metodología estará enfocada a integrar la lengua española como un elemento de comunicación en la convivencia diaria, ofreciendo la posibilidad a los usuarios/as de poner en práctica su competencia comunicativa en un contexto realista y flexible, motivándoles a que confíen en sus propias capacidades y a que descubran la utilidad de conocer tanto la lengua como la cultura de la comunidad acogedora.

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad el programa de referencia, en los términos que obran en el expediente.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

E) Cesión Local ASPACE. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 19 de septiembre de 2017, con el siguiente tenor:

“10º.- Discapacidad.

B) Cesión Local ASPACE. Por la Presidencia se da cuenta del estado de tramitación de la cesión del uso de las dependencias situadas en la Calle Alfredo Abella nº 12 a la Asociación de Parálisis Cerebral y Patologías Afines (ASPACE), de acuerdo con la providencia de Alcaldía de 13 de Septiembre de 2017, Informe de Secretaría y Propuesta de la Tenencia de Alcaldía, a fin de la cesión de manera gratuita de dicha dependencia a la mencionada Asociación por un plazo de diez años prorrogables tácitamente por periodos bianuales hasta un máximo de 10 años más, presentando a tal fin Propuesta de Convenio de Cesión de Uso Gratuito en los términos que constan en el expediente tramitado al efecto.

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad la mencionada cesión de uso mediante la formalización del Convenio de Cesión del local Municipal situado en la Calle Alfredo Abella nº 12 a la Asociación ASPACE en los términos que constan en el expediente de referencia.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo teniendo en cuenta los siguientes extremos de conformidad con la propuesta dictaminada:

Dada del expediente sustanciado al efecto para disponer la cesión de uso gratuito a la Asociación de Parálisis Cerebral y Patologías Afines (ASPACE) para su uso con destino a la creación de una Unidad de Convivencia para atender a ocho personas adultas con diversidad funcional por Parálisis Cerebral en régimen residencial y durante los 365 días del año.

Considerando que el Excmo. Ayuntamiento de Ávila es legítimo propietario de pleno dominio del mencionado.

Considerando que dicha asociación, tiene personalidad jurídica propia por lo que ostenta plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 del Real Decreto 1.372/1.986 de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las

Entidades Locales, en concordancia con el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, no tiene ánimo de lucro y se encarga de desarrollar una labor social tendente a mejorar la calidad de vida de las personas afectadas por este tipo de discapacidad y la de sus familias. Los fines por los que trabajan se recogen en los estatutos de funcionamiento de la asociación y que obran en el expediente de su razón y que actualmente presta atención a más de ochenta familias de Avila capital y provincia. Tiene en funcionamiento diversos programas y servicios, todos ellos acreditados y autorizados por la administración regional.

Considerando que, desde esta perspectiva y dado su dedicación altruista con carácter gratuito a las personas potencialmente beneficiarias de su acción, se consigue un beneficio positivo y directo para el conjunto de la ciudadanía, al llevar a cabo una labor que promueve acciones sociales universales necesarias en un ámbito donde la concurrencia de este tipo de asociaciones vienen a colmar, siquiera sea parcialmente, un déficit de las políticas públicas.

En este sentido la insuficiencia de recursos residenciales no es tanto el problema en una ciudad pequeña como es Avila, al menos hasta la fecha, pero sí es cierto que el cambio del modelo en cuanto a la atención que buscan las familias en la atención residencial, no se ajusta a la realidad de la oferta. Los grandes centros residenciales con cerca de 100 plazas distan mucho de la idea que se quiere en la atención actual. En esta línea ASPACE considera que no hay recursos residenciales de este tipo para personas gravemente afectadas (ni público ni mucho menos de carácter privado) y máxime considerando el impulso que desde la Administración Regional se está dando a cómo y bajo qué modelo se debe de prestar este tipo de servicio.

Recientemente se ha divulgado y se está poniendo en marcha (en este caso para personas mayores, tercera edad), el modelo "En mi Casa", basado en pequeñas unidades de convivencia. Radicalmente opuesto a lo que hay ahora.

Este modelo, ya se está empezando a trasladar a personas con discapacidad, aunque hasta la fecha no existe ninguna unidad de convivencia.

Desde ASPACE se pretende crear lo que sería la primera unidad de convivencia para gravemente afectados bajo el Modelo En mi Casa.

En la actualidad la creación de una unidad de convivencia, supondría para ASPACE el inicio en la prestación de un servicio de residencia que hasta ahora no se ha podido poner en marcha. El momento es el adecuado y además no solo pondremos en marcha un servicio nuevo, sino que además, nuevo será el enfoque en el modelo de atención que se pretende prestar. Se concreta este proyecto con el acondicionamiento del edificio para crear un espacio de hogar, será necesario una nueva distribución arquitectónica y realizar pequeños trabajos de acondicionamiento, pero creemos que no será necesario llevar a cabo ninguna obra de carácter mayor.

Las ventajas para las personas es que viven en un entorno con dimensiones de "hogar", disponen de muebles y elementos decorativos significativos para ellos, se respetan sus gustos y rutinas, reciben una atención personalizada y estable, tienen un profesional de referencia que le conozca bien y le ayude, pueden continuar con sus proyectos personales, pueden establecer lazos de convivencia con las otras personas de la unidad, tienen la posibilidad de compartir con su familia su espacio y su tiempo, etc.

Con todo ello se persigue, entre otros, objetivos:

Creación de una unidad de convivencia: queremos atender a un máximo de ocho personas, aunque la unidad se abrirá con un mínimo de cuatro usuarios.

Pilotar una experiencia poniendo en práctica un nuevo modelo de atención.

"En mi casa" en la atención a personas con grandes necesidades de apoyo, recogiendo y cuantificando las acciones realizadas que marcan el Decreto 2/16 de 3 de Febrero)

Posibilitar un servicio de apoyo de carácter abierto a usuarios que potencialmente lo puedan necesitar, sin necesidad de pertenecer a la entidad (incidiendo de manera especial en el medio rural).

De forma más específica los objetivos a perseguir con la puesta en marcha de este modelo de atención en la creación de una unidad de convivencia son muchos y muy diferentes (prevención, atención, mejora de la calidad de vida, prestar apoyos en momentos determinados del ciclo vital, etc.

Considerando que para el cumplimiento de los fines enumerados la asociación no cuenta con medios propios suficientes.

Considerando ultimado el expediente de acuerdo con lo establecido al efecto en el art. 110 del Real Decreto 1.372/1.986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades locales y vistos los informes que obran en el expediente de su razón.

Con fundamento en todo ello se dispone:

- Ceder el uso de manera gratuita de las dependencias del inmueble sito en la Calle Alfredo Abella, nº 12 a la Asociación de Parálisis Cerebral y Patologías Afines (ASPACE) por un plazo de diez años prorrogable tácitamente por períodos bianuales hasta un máximo de 10 años más.

- En todo caso la cesión de uso o puesta a disposición del inmueble que antecede se vincula a su real y expresa afectación a los fines propios de dicha asociación, singularmente la creación de una Unidad de Convivencia para atender a ocho personas adultas con diversidad funcional por Parálisis Cerebral en régimen residencial y durante los 365 días del año.

- En cualquier caso se garantiza la reversión en los términos del art. 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales incorporando todas las pertenencias y accesiones.

- La realización de las actuaciones necesarias de adaptación del local para destinarle a los fines que se citan en el presente acuerdo, necesitará el consentimiento escrito del Excmo. Ayuntamiento siendo causa de resolución automática del convenio el efectuar las mismas sin contar con la mencionada anuencia.

- En cualquier caso, las obras de todo tipo así como las instalaciones fijas que se realicen en la finca, una vez obtenida la pertinente autorización del Excmo. Ayuntamiento, quedarán a beneficio de la misma, sin que por ello la asociación cesionaria tenga derecho a indemnización alguna al finalizar la cesión o sus sucesivas prórrogas.

- Queda expresamente prohibido el arriendo, subarriendo o la cesión, total o parcial, de la finca sin contar, para ello, con el consentimiento escrito del Excmo. Ayuntamiento, constituyendo causa de resolución del convenio el llegar a efectos los mismos sin la mencionada anuencia.

- El cesionario se obliga a conservar la finca objeto del presente convenio en buen estado de conservación y uso.

- El cesionario faculta al Excmo. Ayuntamiento para que por sí o por personas designadas por él al efecto, puedan entrar en la finca cuyo uso se cede para comprobar su estado de conservación o para cualquier otra finalidad relacionada con el inmueble.

- Esta cesión es gratuita, correspondiendo los gastos que genere la ocupación del local de toda índole y naturaleza así como la dotación integral del mobiliario o demás elementos necesarios para la prestación de la actividad a que se vincula el presente a la Asociación de Parálisis Cerebral y Patologías Afines (ASPACE). En tal sentido deberán titular a su nombre los contratos de suministros necesarios

para el funcionamiento de dicho inmueble siendo responsables directos del abono de los gastos de consumo pertinentes.

- De modo especial, se responsabiliza la asociación cesionaria, en la parte que ocupare, respecto de los riesgos de explosión o incendio, producidos por el uso de la electricidad, gas butano o de otras clases, así como respecto de toda clase de daños que cause u ocasione él o las personas que con él convivan o de él dependan, a personas o cosas, derivados del disfrute de esta cesión de uso, incluso de la posible responsabilidad civil subsidiaria que pudiera afectar al cedente, debiéndose suscribir el pertinente seguro para responder de dichos extremos.

- Igualmente se compromete la asociación cesionaria a poner en conocimiento del Excmo. Ayuntamiento, en el plazo más breve posible, toda usurpación o novedad dañosa que otra haya realizado o abiertamente pretenda realizar en la finca descrita.

- En su caso, todo el personal que se emplee en la prestación de la actividad será de exclusiva dependencia de la Asociación de Parálisis Cerebral y Patologías Afines (ASPACE) sin que exista relación ninguna con el Excmo. Ayuntamiento.

- Todo cuanto antecede lo es sin perjuicio de las autorizaciones y licencias necesarias a otorgarse por las administraciones competentes en la materia para disponer el uso del local y la actividad vinculada cuya obtención y gestión será responsabilidad de las entidades cesionarias.

5.- PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN LOCAL.-

A) Dictámenes Comisión Informativa. Venta en la vía pública y mercados al aire libre.

a) Concesión de autorizaciones de venta de puestos de castañas asadas. Temporada 2017-2018. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Interior y Administración Local en su sesión celebrada con 19 de septiembre de 2017, con el siguiente tenor:

"2.- Venta en la vía pública y mercados al aire libre.

C.- Propuesta concesión de autorizaciones de venta de puestos de castañas asadas. Temporada 2017-2018. Fue dada cuenta de las solicitudes presentadas por Don Juan Carlos López Mahillo y Doña María Angeles Franco Carmona mediante las que interesan la concesión de autorización para el ejercicio de la venta de castañas asadas en puestos de enclave fijo y de carácter no desmontable, así como de la propuesta emitida al efecto que es del siguiente tenor literal:" La Ordenanza Reguladora de la venta realizada fuera de establecimiento comercial permanente y la realización de actividades en la vía pública en el término municipal de Ávila (BOP 17/09/2012), en su apartado 1.c del Artículo 30, contempla como modalidad de venta los puestos de enclave fijo y de carácter no desmontable de castañas asadas.

De acuerdo al Artículo 29 de la Ordenanza Reguladora (BOP 17/09/2012), el Ayuntamiento de Ávila podrá autorizar el ejercicio de la venta en puesto de enclave fijo y aislado, situado en la vía pública, apartado a), no desmontable, cuando su instalación permanezca fija durante todo el periodo de autorización, debiendo desmontarse al término de esta.

Conforme a lo señalado, la Junta de Gobierno Local de 27 de abril del año en curso, aprobó la apertura de Procedimiento para la concesión de autorizaciones de venta de puestos de castañas asadas para la temporada 2017-2018 en los siguientes términos,
(...)

3.- Las solicitudes podrán presentarse desde el día 3 de Mayo hasta el 22 de Mayo de 2017 en el Registro General del Ayuntamiento de Ávila, no admitiéndose solicitudes presentadas fuera de este plazo para la temporada 2017-2018.

4.- La concesión de autorizaciones, de acuerdo al punto 2 del artículo 13 de la Ordenanza Reguladora (17/09/2012, BOP), serán resueltas en modo de orden de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Ávila, siempre que el número de las concedidas sea inferior al número de puestos

autorizados. Cuando el número de peticionarios exceda el número de puestos libres, podrá resolverse concesión de las autorizaciones a través de un sorteo directo entre los peticionarios.

5.- La temporada para la venta de castañas asadas en la vía pública del término municipal de Ávila se iniciará el 1 de Octubre de 2017 y finalizará el 31 de Marzo de 2018.

6.- Los emplazamientos autorizados para la instalación de puestos de castañas para la temporada 2017-2018 serán los siguientes:

- Plaza de Adolfo Suárez (1).
- Plaza de Santa Teresa (1).
- Plaza de Santa Ana (1).

(...)

Finalizado el Procedimiento para la concesión de autorizaciones de venta de puestos de castañas asadas para la temporada 2016-2017, han sido recibidas 2 solicitudes, no excediendo en número la disponibilidad de puestos contemplados en el Procedimiento para la temporada 2016-2017, por lo que de acuerdo a lo señalado, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para la venta en vía pública detallados en la Ordenanza Reguladora (17/09/2012), se propone resolver la concesión de autorizaciones de los siguientes,

EMPLAZAMIENTO	NOMBRE
PLAZA DE ADOLFO SUÁREZ	MARÍA ÁNGELES FRANCO CARMONA
PLAZA DE SANTA TERESA	JUAN CARLOS LÓPEZ MAHILLO

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de sus miembros presentes, la propuesta transcrita en sus propios términos y, en consecuencia, la concesión a los interesados de la autorización para la venta de castañas asadas, en la forma y con las condiciones que en aquél constan, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede."

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

b) Cambio titularidad diversos puestos en el Mercado de los Anexos de la Plaza de Toros. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Interior y Administración Local en su sesión celebrada con 19 de septiembre de 2017, con el siguiente tenor:

"2.- Venta en la vía pública y mercados al aire libre:

B.- Propuesta cambio titularidad diversos puestos en el Mercado de los Anexos de la Plaza de Toros. Fue dada cuenta de la propuesta emitida en relación a diversas solicitudes formuladas interesando el cambio de titularidad en puestos en el Mercado ubicado en los anexos de la Plaza de Toros de esta Ciudad, que es del siguiente tenor: " La Ordenanza Reguladora de la venta realizada fuera de establecimiento comercial permanente y la realización de actividades en la vía pública en el término municipal de Ávila (BOP 17/09/2012), en su apartado 1 del Artículo 11, señala que la Autorización Municipal de Venta será personal y únicamente podrá ser transferible previa comunicación, comprobación y posterior autorización del Ayuntamiento de Ávila.

Conforme a lo señalado, se informa de las siguientes entradas registradas en el Ayuntamiento de Ávila solicitando cambio de titularidad en el mercado de los anexos de la plaza de toros de Ávila,

- Entrada nº 2017/10775 del 20/07/2017 por D. Sara Mendoza Jiménez.
Solicita el cambio de titularidad del Puesto nº 122 a nombre de D. Rafael Mendoza Jiménez, con DNI 70804257E.
- Entrada nº 2017/12422 del 04/09/2017 por D. José Zenón Salazar Salazar.
Solicita el cambio de titularidad del Puesto nº 11 a nombre de D. Manuel Lorenzo Paredero, con DNI 51364902Z.

De acuerdo al apartado 1 del Artículo 11 y atendiendo a todo lo anteriormente señalado, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para la venta en vía pública detallados en la Ordenanza Reguladora (17/09/2012), se **PROPONE** los siguientes cambios de titularidad,

PUESTO	TITULAR	SUPLENTE
11	MANUEL LORENZO PAREDERO	MARIAN TUDOR
122	RAFAEL MENDOZA JIMENEZ	SIN SUPLENTE

A su vista, la Comisión, de conformidad con la propuesta transcrita, dictaminó favorablemente por unanimidad de sus miembros presentes la concesión de los cambios de titularidad de la autorización de venta en el puesto del Mercado de la Plaza de Toros que en el mismo se indica, a las personas que en aquél se señala, en los términos previstos en la Ordenanza Municipal reguladora de aplicación, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.”

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

c) Concesión de autorización de venta de flores. Mercado de las flores de los Santos 2017 en la plaza del Mercado Chico. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Interior y Administración Local en su sesión celebrada con 19 de septiembre de 2017, con el siguiente tenor:

“2.- Venta en la vía pública y mercados al aire libre:

D.- Propuesta concesión de autorización de venta de flores. Mercado de las Flores de los Santos 2017 en la Plaza del Mercado Chico. Fue dada cuenta de las solicitudes presentadas interesando la concesión de autorización de venta de flores en el Mercado de la Flores de los Santos para el año 2017, en la Plaza del Mercado Chico de Avila, así como de la propuesta emitida al efecto que es del siguiente tenor literal:

“La Ordenanza Reguladora de la venta realizada fuera de establecimiento comercial permanente y la realización de actividades en la vía pública en el término municipal de Ávila (BOP 17/09/2012), en su apartado 2.b del Artículo 30, contempla como otras modalidades de venta los puesto de enclave fijo de carácter desmontable.

De acuerdo al Artículo 29 de la Ordenanza Reguladora (BOP 17/09/2012), el Ayuntamiento de Ávila podrá autorizar el ejercicio de la venta en puesto de enclave fijo y aislado, situado en la vía pública, apartado b), desmontable, cuando su instalación deba retirarse diariamente al finalizar la jornada.

Conforme a lo señalado, la Junta de Gobierno Local de 27 de abril del año en curso, aprobó la apertura de Procedimiento para la concesión de autorizaciones de venta de puestos de flores para el Mercado de las Flores de los Santos para el año 2017 en la Plaza del Mercado Chico de Ávila en los siguientes términos,

(...)

3.- Las solicitudes podrán presentarse desde el día 3 de mayo hasta el 22 de mayo de 2017 en el Registro General del Ayuntamiento de Ávila, no admitiéndose solicitudes presentadas fuera de este plazo para el año 2017.

4.- La concesión de autorizaciones, de acuerdo al punto 2 del artículo 13 de la Ordenanza Reguladora (17/09/2012, BOP), serán resueltas en modo de orden de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Ávila, siempre que el número de las concedidas sea inferior al número de puestos autorizados. Cuando el número de peticionarios exceda el número de puestos libres, podrá resolverse concesión de las autorizaciones a través de un sorteo directo entre los peticionarios.

5.- El Mercado de las Flores de los Santos para el año 2017 se iniciará el 26 de octubre de 2017 y finalizará el 31 de octubre de 2017.

6.- Los emplazamientos autorizados para la instalación de puestos de flores para el Mercado de las Flores de los Santos 2017, se adecuarán conforme al Anexo IV, Plano Numeración Mercado Chico, de la Ordenanza Reguladora (17/09/2012).

(...)

Finalizado el Procedimiento para la concesión de autorizaciones de venta de puestos de flores para el Mercado de las Flores de los Santos para el año 2017 en la Plaza del Mercado Chico de Ávila, han sido recibidas 10 solicitudes, no excediendo en número la disponibilidad de puestos conforme al Anexo IV, Plano Numeración Mercado Chico, de la Ordenanza Reguladora (17/09/2012). De acuerdo a lo señalado, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para la venta en vía pública detallados en la Ordenanza Reguladora (17/09/2012), se propone resolver la concesión de autorizaciones de los siguientes,

PUESTO	NOMBRE
2	MARÍA SORAYA BECERRIL FERNÁNDEZ

3	SUSANA GARCÍA BECERRIL
4	JOSÉ GONZÁLEZ REVIEJO
12	ESPERANZA GARCÍA RAMOS
17	ALEJANDRA SERRANO VÁZQUEZ
19	JOSÉ GONZÁLEZ REVIEJO
20	MARÍA RÍOS LAMAS
22	RAÚL SERRANO VÁZQUEZ
26	FUNDACIÓN ABULENSE PARA EL EMPLEO
34	ADÁN SERRANO VÁZQUEZ

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de sus miembros presente, la propuesta transcrita en sus propios términos y, en consecuencia, la concesión a los interesados que constan en el mismo, de la autorización para la venta de flores en el Mercado de la Flores de los Santos para el año 2017, en la Plaza del Mercado Chico de Avila, en la forma y con las condiciones que igualmente se señalan en aquél, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.”

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

d) Autorizaciones de Venta en el Mercado de la Plaza del Mercado Chico. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Interior y Administración Local en su sesión celebrada con 19 de septiembre de 2017, con el siguiente tenor:

“2.- Venta en la vía pública y mercados al aire libre:

A.- Autorizaciones de Venta en el Mercado de la Plaza del Mercado Chico. Fue dada cuenta de las solicitud presentada por Don Javier Hernández Fernández, interesando la concesión de autorización para venta de manzanas de temporada en los puestos ubicados en el mercado de la Plaza del Mercado Chico de Avila, así como de la propuesta emitida al respecto que es del siguiente tenor literal: “De acuerdo al punto 2 del artículo 13 de la Ordenanza Reguladora (17/09/2012, BOP) se podrán solicitar autorizaciones en cualquier momento, siempre que el número de las concedidas sea inferior al número de puestos autorizados, caso en el que serán resueltas en modo de orden de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Ávila. Conforme a lo señalado y habiendo disponibilidad de puestos para la venta en el mercado de la Plaza del Mercado Chico de Ávila conforme al Anexo IV de la Ordenanza Reguladora (17/09/2013, BOP), se propone resolver la concesión de autorizaciones del siguiente puesto de acuerdo al orden de registro de entrada en el Ayuntamiento de Ávila.

PUESTO	NOMBRE	MERCANCÍA	TEMPORADA
20	JAVIER HERNANDEZ FERNANDEZ	MANZANAS DE TEMPORADA	OCT-DIC 2017

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de sus miembros presentes, la propuesta transcrita en sus propios términos y, en consecuencia, la concesión al interesado de la autorización para la venta de manzanas de temporada en el puesto del mercado de la Plaza del Mercado Chico, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.”

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

e) Procedimiento para la concesión de autorización de venta de un puesto de artículos navideños para el año 2017. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Interior y Administración Local en su sesión celebrada con 19 de septiembre de 2017, con el siguiente tenor:

“2.- Venta en la vía pública y mercados al aire libre:

E.- Propuesta del Procedimiento para la concesión de autorización de venta de un puesto de artículos navideños para el año 2017. Fue dada cuenta de la propuesta relativa al procedimiento para la concesión de autorización de venta de un puesto de artículos navideños para el año 2017 en el términos municipal de Ávila que es del siguiente tenor literal:

“La Ordenanza Reguladora de la venta realizada fuera de establecimiento comercial permanente y la realización de actividades en la vía pública en el término municipal de Ávila (BOP 17/09/2012), en su apartado 1.d del Artículo 30, contempla como modalidad de venta los puestos de enclave fijo y de carácter no desmontable de artículos navideños y similares.

De acuerdo al Artículo 29 de la Ordenanza Reguladora (BOP 17/09/2012) el Ayuntamiento de Ávila podrá autorizar el ejercicio de la venta en puesto de enclave fijo y aislado, situado en la vía pública, apartado a), no desmontable, cuando su instalación permanezca fija durante todo el periodo de autorización, debiendo desmontarse al término de esta.

Conforme a lo señalado, se **PROPONE**,

Apertura de Procedimiento para la concesión de autorización de venta de un puesto de artículos navideños y similares para el año 2017 en el término municipal de Ávila en los siguientes términos,

1.- La Autorización para la Venta se regirá conforme a lo señalado en la Ordenanza Reguladora (BOP 17/09/2012), así como demás disposiciones dictadas al efecto por los órganos competentes de la Administración del Estado o Comunidad Autónoma.

2.- De acuerdo al Artículo 8.1, Requisitos para el ejercicio de la actividad, de la Ordenanza Reguladora (BOP 17/09/2012), para obtener la autorización correspondiente para el ejercicio de venta objeto de regulación, las personas físicas o jurídicas deberán cumplir en todo momento los siguientes requisitos:

- a) Figurar en situación de alta en el/los correspondientes epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas, en su caso.
- b) Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- c) En caso de venta de productos alimenticios, estar en posesión del carnet o Certificado de Formación de Manipulador de Alimentos, expedido conforme a la normativa vigente (Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, por el que se establecen las Normas relativas a los Manipuladores de Alimentos).
- d) Reunir las condiciones y requisitos exigidos por la normativa reguladora del producto o productos objeto de la venta ambulante, en su caso.
- e) Disponer de Póliza contratada sobre Seguro de Responsabilidad Civil, que cubra posibles riesgos derivados del ejercicio de la actividad, en su caso.
- f) En el caso de ser persona jurídica, estar legalmente constituida o inscrita en el correspondiente Registro Mercantil.

3.- Las solicitudes, según modelo Anexo I adjunto, podrán presentarse desde el día 2 hasta el 20 de Octubre de 2017 en el Registro General del Ayuntamiento de Ávila, no admitiéndose solicitudes presentadas fuera de este plazo para el año 2017.

4.- La concesión de autorizaciones, de acuerdo al punto 2 del artículo 13 de la Ordenanza Reguladora (17/09/2012, BOP), serán resueltas en modo de orden de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Ávila, siempre que el número de las concedidas sea inferior al número de puestos autorizados. Cuando el número de peticionarios exceda el número de puestos libres, podrá resolverse concesión de las autorizaciones a través de un sorteo directo entre los peticionarios.

5.- La venta de artículos navideños y similares para el año 2017 en la vía pública del término municipal de Ávila se iniciará el 6 de Diciembre de 2017 y finalizará el 6 de Enero de 2018.

6.- El emplazamiento autorizado para la instalación del puesto de artículos navideños y similares para el año 2017 será la Plaza de Adolfo Suárez.

SOLICITANTE		
Nombre y Apellidos/Razón Social		DNI/CIF
Suplente (Opcional)		DNI/CIF
Domicilio		
Localidad		Provincia
		Código Postal
Teléfono 1	Teléfono 2	Correo Electrónico
Emplazamiento en el que se pretende el ejercicio o realización de la actividad		

€ Plaza de Adolfo Suárez
Modalidad de venta/Descripción de las instalaciones/Sistema de venta
En su caso, número de metros que precisa ocupar
Entre el 6 de diciembre de 2017 y el 6 de enero de 2018, periodo en el que pretende el ejercicio de la actividad
En su caso, servicios adicionales precisos para el ejercicio o realización de la actividad (puntos de luz, colocación de tarimas, vallas de protección, cortes de tráfico...)
Otras observaciones del solicitante

€ Doy mi consentimiento para que se consulten los datos necesarios para la resolución de esta solicitud, previstos en el Artículo 9 de la Ordenanza Reguladora, BOP 17/09/2012.

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL SOLICITANTE
<ul style="list-style-type: none"> € Cumplir los requisitos establecidos en la Ordenanza Reguladora de la venta realizada fuera de establecimiento comercial permanente y la realización de actividades en la vía pública del término municipal de Ávila (BOP 17/09/2012). € Estar en posesión de la documentación que así lo acredite a partir del inicio de la actividad y mantener su cumplimiento durante el plazo de vigencia de la autorización. € Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del impuesto de actividades económicas y estar al corriente en el pago de la tarifa o, en el caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios. € Estar al corriente en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social. € Estar al corriente de pagos con el Ayuntamiento de Ávila. € Reunir las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto de la venta ambulante. € En el caso de proceder de terceros países, acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS AL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA
<ul style="list-style-type: none"> € Cumplimiento de encontrarse de Alta en el régimen de autónomos de la Seguridad Social. € Cumplimiento de las Obligaciones con la Seguridad Social. € Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias. <p>En el caso de no autorizar la consulta, deberá presentar la correspondiente documentación.</p>

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA VENTA DE ARTÍCULOS NAVIDEÑOS PARA EL AÑO 2017 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ÁVILA

El peticionario, a partir del inicio de actividad, dentro de los siguientes cinco días hábiles, presenta la siguiente documentación:

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA
DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN EL ÁREA DE MERCADOS
<ul style="list-style-type: none"> € Fotografía tamaño carnet (Titular y Suplente). € Recibo de la liquidación de la tasa o precio público establecido en la ordenanza fiscal correspondiente, en su caso. € Documentación acreditativa de la suscripción de un seguro de responsabilidad civil que cubra cualquier clase de riesgo. (Original y Fotocopia). € En el caso de venta de productos alimenticios, documentación acreditativa de estar en posesión de carnet o Certificado de Formación de Manipulador de Alimentos, expedido conforme a la normativa vigente. € En el caso de tener personal contratado para la asistencia en el puesto de venta, datos y justificación de la relación laboral existente entre el personal y el solicitante. (Original y

Fotocopia). En su caso, podrá autorizar la consulta de estos al Ayuntamiento de Ávila.

La acreditación de esta documentación deberá ser compulsada en el Ayuntamiento de Ávila.

Las autorizaciones tendrán una vigencia máxima determinada desde la fecha de su concesión, salvo denuncia expresa de alguna de las partes o modificación de cualquier de las circunstancias que motivaron la autorización, lo que el vendedor tiene obligación de declarar.”

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de sus miembros presentes, la propuesta transcrita, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.”

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

B) Autorización instalación castillos hinchables. Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía de Presidencia, Interior y Administración Local de fecha 19 de septiembre del corriente cuyo tenor es el siguiente:

“PROPUESTA TENENCIA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Vistas la solicitud presentada por Jesús Jiménez Claros, en nombre y representación de la KAMALEON ANIMACIONES, S.L., para la instalación de dos castillos hinchables y un juego de gladiadores en el Parque de las Hervencias Bajas el día 23 de septiembre próximo de 17,00 horas a 20,00 horas., a instancia de la Asociación Cultural y Deportiva Las Hervencias 2.0.

- D.N.I. del titular
- Certificado calidad instalaciones.
- Seguro de responsabilidad civil
- Justificante de estar dado de alta en el I.A.E.
- Certificado de extintores.

Elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para que adopte en su caso, el siguiente acuerdo:

Autorizar la instalación de la atracción interesada, con los condicionantes que a continuación se relacionan y previa presentación de la documentación que así mismo se establece:

- **Justificante del pago de las tasas y fianza correspondiente.**
- **Certificado emitido por técnico competente del buen funcionamiento de las atracciones mecánicas y/o de su correcta instalación para las no mecánicas según modelo anexo.**

Así mismo cada una de las instalaciones deben cumplir las siguientes condiciones generales:

- a) Cada una de las atracciones o puestos deberá dotarse de su propia fuente de energía eléctrica.
- b) Cumplir estrictamente las leyes protectoras del trabajo, debiendo tener asegurado el personal empleado en la instalación o servicios de que se trate; también deberán tener asegurado el material utilizado en los servicios, de manera que cubra los daños a terceros que pudieran acontecer como consecuencia de la instalación.
- c) Respetar el horario de funcionamiento y el nivel de sonorización de la megafonía que pudiera determinar la Autoridad Municipal.
- d) Disponer de un recipiente de suficiente tamaño para almacenar y depositar en el mismo todos los residuos que se produzcan. Esta basura será almacenada fuera de la vista del público y será retirada, en su momento, por los servicios municipales de limpieza.
- e) Mantener constantemente limpia e higiénica la instalación y lugares destinados al público.
- f) Aplicar con celo y responsabilidad todas las normas sanitarias exigibles en caso de actividades comerciales que manipulen y sirvan alimentos y bebidas.

La instalación de la caseta o atracción estará sometida a cualquier cambio de ubicación que fuera necesario por motivos de seguridad ciudadana o que la autoridad estimase conveniente en función de las circunstancias y acontecimientos.

ANEXO

Don _____, con DNI _____ Ingeniero Técnico Industrial Colegiado nº _____

CERTIFICO: Que habiendo examinado la atracción “ _____ ”, propiedad de don _____, instalada provisionalmente en _____ y para dar cumplimiento al Art. 48, Apdo. 2 del vigente R.G.P.E.P.A.R., ha podido constatar los siguientes puntos:

1.- El mencionado _____, posee todos los elementos necesarios para ser instalado correctamente. Los dispositivos mecánicos y estructuras del mismo, reúnen las suficientes condiciones de seguridad y poseen la necesaria **ESTABILIDAD ESTRUCTURAL**, comodidad e higiene para su uso por el público, así como de solidez según el Artículo 15 de la Ley 17/1977 de 4 de julio, por lo cual no supone riesgo para la seguridad de las personas.

2.- El anclaje al terreno se realiza mediante mosquetones de tipo escalada que unen todas las anillas de unión de los tirafondos, con las argollas de anclaje del _____ y que aseguran la sujeción del _____ en el emplazamiento especificado.

3.- Las lonas de peso aproximado 620 gr/m² (DIN 53352), son de variados colores y tela pretensada de poliéster, con acabado barnizado y recubrimiento externo de cloruro de polivinilo. **Estas lonas tienen una clasificación contra el fuego tipo M2 (difícilmente inflamables, normativa UNE-23 721-81)**, con tratamiento especial antirayos U.V., antihongos y contra nieblas salinas, que las hace impermeables y que admite sobrecargas de viento de hasta 80 Km/h y de nieve hasta 30 Kg/m².

4.- La supervisión del montaje del _____ se ha realizado conforme a la **NORMA UNE-EN 14960:2014** relativa a “Equipos de Juego. Requisitos de Seguridad y Métodos de Ensayo”.

Por lo expuesto, tanto el _____ citado como su montaje en la plaza, reúnen las necesarias medidas de seguridad para su uso público. Será preceptivo, por parte del propietario y/o usuario del _____, vigilar las instalaciones durante su utilización y la fijación al firme.

Y para que conste a instancia del interesado, expido el presente Certificado en _____, a _____ de 2017.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación la transcrita propuesta, elevándola a acuerdo.

6.- CONTRATACIÓN.-

A) Prórroga contrato de suministro de energía eléctrica a las dependencias y edificios del Excmo. Ayuntamiento de Ávila. Fue dada cuenta de la próxima finalización del plazo de vigencia de la prórroga del contrato de suministro de energía eléctrica a las dependencias y edificios del Excmo. Ayuntamiento de Ávila el próximo 30 de septiembre de 2017, que fue adjudicado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 4 de septiembre de 2014 a IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., así como de la solicitud de prórroga de cursada por dicha empresa.

Considerando lo establecido en la cláusula 3ª del referido contrato, y con el fin de garantizar la continuación de la prestación del suministro, vistos los informes favorables de los servicios técnicos, del Oficial Mayor y del Interventor Municipal, la Junta de Gobierno acordó por unanimidad prorrogar por un año el contrato de dicho suministro a la entidad adjudicataria, IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., manteniendo las condiciones del suministro y con la aplicación, a partir del próximo día 1 de octubre de 2017, de los precios que se detallan en la siguiente tabla y que incluyen todos los conceptos salvo el I.E. e I.V.A..

Tarifa de acceso	T. Energía P1 (c€/kWh)	T. Energía P2 (c€/kWh)	T. Energía P3 (c€/kWh)
2.0 A	12,3757		
2.0 DHA	14,0916		5,7847
2.1 A	13,7511		
2.1 DHA	16,3694		6,5897
3.0 A	12,4136	9,5494	5,1225

3.1 A	10,7899	8,9396	5,3088
-------	---------	--------	--------

La sra. Barcenilla Martínez refiere que la opinión de su grupo es que, en el supuesto de que existieran en este sector empresas que ofertarán tarifas más baratas, podría no autorizarse la prórroga tratando de conseguir prestaciones más económicas, por lo que entiende que debería de comprobarse con antelación aunque en este supuesto estemos en la última prórroga permitida por el contrato.

B) Prórroga contrato de explotación del establecimiento destinado a restaurante/cafetería en el barrio anexionado de Vicolozano/Brieva (carretera Villacastín-Vigo, Km. 1,5). Fue dada cuenta del escrito presentado por doña María del Carmen Martín Resina, adjudicataria del contrato de explotación del establecimiento destinado a restaurante/cafetería en el barrio anexionado de Vicolozano/Brieva (carretera Villacastín-Vigo, Km. 1,5), que le fue adjudicado definitivamente mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 1 de octubre de 2010, por el que solicita la prórroga del contrato, suscrito en fecha 13 de octubre siguiente.

Considerando lo establecido en la cláusula 2ª del referido contrato, vistos los informes favorables de los servicios técnicos, del Secretario General y del Interventor Municipal, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prorrogar el contrato de explotación del establecimiento destinado a restaurante/cafetería en el barrio anexionado de Vicolozano/Brieva (carretera Villacastín-Vigo, Km. 1,5) por un año a la adjudicataria, doña María del Carmen Martín Resina.

C) Pliegos y convocatoria contrato prestación servicio de desarrollo de un programa para la inclusión social en el municipio de Ávila. Fue dada cuenta del expediente que se tramita para contratar la prestación del servicio de desarrollo de un programa para la inclusión social en el municipio de Ávila.

La profundidad de la crisis económica y sus negativos efectos sobre la población constituyeron un importante reto para el conjunto del Sistema de Servicios Sociales. Los cambios estructurales que trajo consigo provocaron que los perfiles de la pobreza y la exclusión se difuminaran, y aparecieran nuevos perfiles poblacionales como grupos en riesgo de pobreza y exclusión social. Pero la crisis no ha terminado para los colectivos más afectados y, en algunos casos, las consecuencias se han hecho mas profundas y difíciles de superar.

La Red de Protección a las Familias de Castilla y León afectadas por la crisis.

El Decreto-Ley 2/2013, de 21 de noviembre, por el que se adoptan medidas extraordinarias de apoyo a las personas y familias afectadas por la crisis en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social en Castilla y León, en su disposición final primera crea la «Red de Protección a las Familias de Castilla y León afectadas por la crisis».

La Red de Protección a las Familias de Castilla y León, se configura como el instrumento de responsabilidad pública de integración e interrelación de las medidas previstas en el citado Decreto-ley y de los recursos de distinta naturaleza, de titularidad pública y privada, que se ofrecen en el territorio de la Comunidad de Castilla y León, dirigidos a atender a personas en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social, con el objeto de lograr su plena inserción socio-laboral.

Entre éstos, se encuentran aquellos recursos dirigidos a atender las necesidades de apoyo de las personas cuando ven comprometida su autonomía, su inclusión social y la participación en la vida comunitaria, que se describen en el documento técnico de desarrollo de la Red como "actuaciones preventivas e intervenciones de apoyo técnico para la inclusión social de las personas y familias en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión, con el objeto de promover su autonomía personal en las áreas de competencias personales y laborales, convivencial y social".

Dentro de este grupo de actuaciones se incardina el Servicio de apoyo técnico para la inclusión social a personas y familias en situación de vulnerabilidad, y la Atención específica a personas extranjeras.

En este mismo sentido, el Acuerdo Marco entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y el Ayuntamiento de Ávila, sobre cofinanciación de los Servicios Sociales, habla de disponer de equipos multidisciplinares de inclusión social para la atención y seguimiento de las personas y familias en situación o riesgo de exclusión social, equipo que desarrolle entre otras actuaciones de: atención integral a las personas en riesgo, apoyo técnico a CEAS, información, orientación y asesoramiento especializado, acompañamiento social en el proceso de inclusión social, apoyo a colectivos especialmente vulnerables, movilización de agentes sociales, prevención y sensibilización acerca del fenómeno de la exclusión, gestión de la convivencia intercultural, etc.

Acciones todas éstas que precisan una dedicación y especificidad que, no disponiendo el servicio municipal de personal suficiente para su atención, debido al volumen de población, a la demanda generada y al carácter multidisciplinar que requieren, resulta conveniente contratar.

A tal fin resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto a la libre concurrencia con consideración de diversos criterios que avalen la calidad del servicio y que deberán ser enjuiciados oportuna y motivadamente en la forma que en el pliego se señala.

Uno de los criterios es el enjuiciamiento del proyecto de prestación del servicio, atendiendo aspectos acordes a la naturaleza del contrato tales como la disponibilidad de intérprete en idiomas de países emisores de emigrantes o solicitantes de protección internacional que cuenten con mayor número de personas inscritas en el padrón municipal de entre los ofertados.

Asimismo el incremento tanto del fondo de horas para interpretación como para el desarrollo de talleres formativos para la integración sociolaboral se valorarán según su grado de definición y singularidad expresada en el propio pliego.

Igualmente el establecimiento de un plan de formación del personal con carácter específico se tiene en cuenta en la baremación de la oferta.

Y finalmente el criterio económico en orden a determinar una eventual minoración del coste.

Ante la carestía de medios propios, se precisa contratar una empresa del sector promoviendo el pertinente expediente de licitación para los que se propone los criterios que constan en el pliego.

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 19 de septiembre de 2017 y con lo establecido en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas así como el de prescripciones técnicas elaborados para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a adjudicar el referido contrato de prestación del servicio de desarrollo de un programa para la inclusión social en el municipio de Ávila, con un tipo de licitación de 71.818,18 €/año, importe sobre el que se repercutirá el 10 % de I.V.A., esto es 7.181,82 €/año, arrojando un total de 79.000 €/año.

- Su valor estimado en términos del art. 88.1) del RDL 3/2011, es de 143.636,36 €.

- Aprobar la plurianualización del gasto, considerando que se prevé una duración de un año y que no coincide con el año natural, se precisa su previsión para dos ejercicios presupuestarios.

Se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan con la distribución de la financiación del siguiente modo:

Año	Partida presupuestaria	Importe I.V.A. incluido
2017	0200 23109 22799	13.720
2018		65.280

Para el presente ejercicio y hasta el 31 de diciembre de 2017, se tendrá en cuenta el tiempo transcurrido de manera que la cuantía reseñada para el mismo se ha prorrateado estimativamente en función del plazo que resta así como la anualidad del 2018.

En todo caso, al tratarse de un gasto de carácter plurianual (art. 174.2 b del TRLRHL), la realización del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante y el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de ofertas por plazo de 15 días naturales.

D) Pliegos y convocatoria contrato prestación servicio para la prestación del grupo de actividades deportivas del programa de ocio alternativo KEDADA 3.0. Fue dada cuenta del expediente que se tramita para contratar el servicio para la prestación del grupo de actividades deportivas del programa de ocio alternativo KEDADA 3.0.

El tiempo libre del que disponemos y las actividades que en él realizamos, son sin duda en la sociedad actual, una de las facetas más importantes de nuestra vida y en el caso de los jóvenes y la infancia es además un medio de socialización, un complemento indispensable de la educación que reciben.

Consideramos a la educación no formal como medio de desarrollo y al papel del monitor como educador y figura de referencia en los participantes de nuestras actividades.

El número de beneficiarios de dicho servicio no está limitado, siendo dirigido a asociaciones y colectivos juveniles que desarrollen funciones cuyo objeto sea la promoción juvenil, y a jóvenes entre 10 y 30 años, ampliándose o reduciéndose en cualquier caso ante situaciones determinadas o bloques de actividad.

Se hará especial hincapié en el tramo de 14-18 años, al tratarse de jóvenes menores de edad entre los que se da un consumo elevado de alcohol y otro tipo de sustancias adictivas concentrado principalmente en los momentos de ocio y en los fines de semana y horario nocturno.

De forma complementaria, se trabajará con el tramo de edad de 10-13 años, en el que se trabaja principalmente en actuaciones preventivas y lúdico-deportivas con el objeto de prevenir el consumo y educar en la utilización saludable del tiempo de ocio, debido a los datos obtenidos respecto al consumo de sustancias y a hábitos de ocio, en los que se refleja el descenso de la edad en los inicios del consumo de sustancias adictivas.

Uno de los aspectos es la presentación del proyecto de prestación del servicio, que aun cuando esté baremado bajo criterios objetivos debe comprobarse que su contenido, metodología, temporalización de las actividades, personal y organización se ajusta a las prescripciones técnicas.

Así, se bareman las actividades en el modo que consta en anexo III al pliego

Por otra parte, se viabiliza la posibilidad de mejoras sobre las prescripciones técnicas mínimas establecidas en el pliego, siempre y cuando vengan descritas de manera bastante para poder enjuiciar su naturaleza como tal mejora a criterio del comité de expertos.

Y finalmente el criterio económico en orden a determinar una eventual minoración del coste.

En suma y ante la carestía de medios propios que garantice el logro de los objetivos que con este tipo de actividades se pretende, resulta pertinente su externalización mediante un procedimiento adecuado para la selección del contratista mediante la obtención de la oferta más ventajosa utilizando varios criterios.

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 19 de septiembre de 2017 y con lo establecido en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas así como el de prescripciones técnicas elaborados para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a adjudicar el referido contrato del servicio para la prestación del grupo de actividades deportivas del programa de ocio alternativo KEDADA 3.0, con un tipo de licitación de 72.727,28 € (36.363,64 €/año), importe sobre el que se repercutirá el 10 % de I.V.A., esto es 7.272,72 € (3.636,36 €/año) arrojando un total de 80.000 € (40.000 €/año).

- Su valor estimado, en términos del art. 88.1 de la del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, considerando la posibilidad de un año más de prórroga, se eleva a la cantidad de 109.090,92 €.

Se financiará con cargo a la partida presupuestaria que a continuación se relaciona:

Año	Partida presupuestaria	Importe I.V.A. incluido
2018	0202 23166 22699	40.000
2019		40.000

En cualquier caso, todo ello queda condicionado a la existencia de consignación y la existencia de crédito suficiente en los presupuestos municipales.

- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante y el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de ofertas por plazo de 15 días naturales.

7.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

A) Régimen de sesiones.- Por la Presidencia se informó de que la próxima sesión ordinaria del Pleno Corporativo se convocará a las 8,30 con el fin de compadecerla con el horario ese mismo día de la festividad de la Policía Local y los actos programados con tal motivo y previstos a las 12,00 horas.

B) Reservas de agua. Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 20 de septiembre del corriente, el 54,0% de la

capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 57,2%, de Serones 45,7% y de Fuentes Claras del 100%.

C) Fiestas Locales año 2018. Fue dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía, de fecha 21 de los corrientes, de designación de las dos fiestas locales, retribuidas y no recuperables, que han de celebrarse el próximo año 2018, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2.001/1.983, de 28 de julio, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Esta Alcaldía, considerando lo establecido en el artículo 46 del R.D. 2001/1983, de 28 de julio (B.O.E. DEL 29), y al objeto de determinar por la autoridad laboral competente y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y en el Boletín Oficial de la Provincia, mediante la presente eleva propuesta al Pleno Corporativo en la siguiente forma:

Designar como fiestas locales de la ciudad de Ávila del próximo año 2018 los días 2 de mayo, miércoles, festividad de San Segundo, y 15 de octubre, lunes, festividad de Santa Teresa de Jesús, Patrona de la Ciudad.

No obstante lo anterior, el Ayuntamiento pleno con su superior criterio resolverá."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad dictaminar favorablemente la referida propuesta, debiéndose elevar al Pleno Corporativo para su aprobación si procede.

D) Mercado de Abastos. Fue dada cuenta del Decreto de la Tte. de Alcalde Delegada de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación de fecha 20 de septiembre del año en curso, quedando la Junta de Gobierno Local enterada, y cuyo tenor es el siguiente:

"Considerando las facultades que me fueron delegadas mediante Decreto de la Alcaldía nº 2.937, de 30 de junio de 2015.

Considerando la **MEMORIA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIO PREVIO Y LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS DE ÁVILA**" elaborada por los servicios técnicos municipales.

Considerando que el objetivo de las actuaciones diseñadas es adaptar y modernizar el espacio que actualmente ocupa el Mercado de Abastos, de forma que pueda continuar prestando el servicio de equipamiento público que le corresponde, desde un prisma contemporáneo, acorde con las actuales necesidades y demandas y así configurar un mercado municipal de abastos que sea motor comercial de la zona centro, integrado en las sinergias del otro sector económico, como es de la hostelería y constituyendo un activo más respecto a la oferta turística que se encuentra en la zona centro de la ciudad.

Se fija, en suma, como fin estratégico apuntar un nuevo diseño del mercado con una propuesta comercial actual potenciando las fortalezas, y al mismo tiempo, solventar sus debilidades.

De este modo, se plantean los siguientes objetivos:

- **Remodelación del equipamiento comercial actual, transformándolo en un nuevo equipamiento** que ofrezca una mayor funcionalidad y ofreciendo nuevos servicios.
- Conservar e impulsar este formato comercial de proximidad, que **permite la vertebración del pequeño comercio detallista.**
- **Nuevas instalaciones, adaptadas a las nuevas necesidades** (Horario amplio, tamaño óptimo de puestos, climatización, zona de recogida de residuos...).
- Lo anterior **mejora la imagen del Mercado** y permite la captación de nueva clientela y refuerza la fidelización de la actual.
- **Diseñar mejoras operativas en la gestión y en el funcionamiento:** captación de nueva clientela y economías de escala fruto de la gestión coordinada y conjunta.
- **Plan de Comunicación completo** (Imagen del Mercado, actividades de dinamización, promociones, uso de los medios de comunicación, merchandising...).
- **Formación y sensibilización de comerciantes** con las nuevas técnicas comerciales.

Para ello, se proyecta realizar una intervención global en el antiguo edificio del Mercado de Abastos, que abarque todas las plantas, estudiando de nuevo los usos, flujos y comunicaciones que ayuden a la dinamización económica del entorno y por ende de la ciudad de Ávila.

La intervención que se pretende realizar en el edificio actual se basa en un respeto absoluto de la retícula estructural de hormigón armado, así como de la singularidad de la cubierta. Se pretende resaltar la potencia estructural del edificio desnudándola de los revestimientos que la ocultan.

La estrategia de actuación en el edificio pretende solventar las deficiencias detectadas, relacionadas de percepción espacial, habitabilidad, funcionalidad y de dotación de instalaciones y servicios.

Se proyecta realizar una intervención global que abarque todas las plantas con una superficie aproximada de 3900 metros cuadrados.

El primer paso de esta proyecto global es el desarrollo del estudio un estudio de la viabilidad de este proyecto para su redacción y valoración definitiva que se concrete en la redacción de un Proyecto Técnico para la rehabilitación integral del Mercado de Abastos de Ávila, con el objetivo de que este mercado central sea el motor dinamizador del entorno que recoge los barrios del centro histórico de la ciudad.

Para ello se llevará a cabo un estudio inicial de la viabilidad de este proyecto para su redacción y valoración definitiva. En la memoria elaborada por los servicios técnicos municipales, se marcan las pautas de intervención, sirviendo de base para la reordenación y consolidación integral de la edificación, persiguiendo como fin, la realización de un proyecto integral que resuelva la problemática detectada para dar una solución global al edificio, que sirviera de "Plan Director", regulando todo lo concerniente al mismo.

Las actuaciones para las que se solicita la ayuda de la Consejería de Economía y Hacienda son de dos tipos: en primer lugar se realizará un estudio de la viabilidad de este proyecto para su redacción y valoración definitiva. Este estudio marcará las pautas de intervención, recogiendo como mínimo los siguientes ítems:

1. Estudio pormenorizado, mediante la realización de un DAFO, donde se reflejen un examen más próximo de las debilidades y fortalezas, así como el análisis más global mediante el estudio de las oportunidades y amenazas, tanto del propio edificio como referenciadas a su entorno próximo, para estipular de una forma clara los usos, flujos y comunicaciones que favorezcan la dinamización del comercio y su entorno próximo.
2. Conclusiones y propuestas
3. Proyecto que sirva de base para la reordenación y consolidación de la edificación.
4. Potenciar la imagen del comercio, regulando la carta de colores, letras, rótulos, iluminación., así como cualquier tipo de publicidad comercial.
5. Medidas de eficiencia energética encaminadas como fin a la realización de un edificio "pasivo".
6. Incorporación de las nuevas tecnologías dentro del marco de I+D aplicada al comercio.

En segundo lugar se realizará una actuación más concreta que es la redacción del proyecto para la rehabilitación integral del Mercado de Abastos de Ávila, con el objetivo de que este mercado central sea el motor dinamizador del entorno que recoge los barrios del centro histórico de la ciudad.

- La redacción de este proyecto tendrá en cuenta la intervención global que abarque todas las plantas con una superficie aproximada de 3900 metros cuadrados
- La solución a presentar en la redacción de este proyecto tendrá en cuenta las conclusiones del estudio de viabilidad, así como la necesidad de llevar a cabo una transformación de la sala de venta y la consiguiente modificación de su entorno, además de ordenar la actividad logística que influye de forma directa en la vida urbana, en función de unos antecedentes que determinan el diseño final de las soluciones arquitectónicas propuestas.
- Estos antecedentes son:
 1. La singularidad del emplazamiento del edificio.
 2. Los condicionantes y exigencias programáticas y funcionales del edificio.
 3. La adecuación del objeto arquitectónico con la normativa de ámbito nacional, regional y local, en criterios de seguridad en caso de incendio, seguridad alimentaria, condiciones higiénico-sanitarias, utilización, ahorro energético, accesibilidad y condiciones estéticas, fundamentalmente.

El gasto estimado para la actuación concreta para la que se solicita la ayuda, en concreto la elaboración del referido proyecto técnico previo, es de 80.000€ (4.000 € para el estudio de viabilidad y 76.000 € para la redacción del proyecto técnico)

Por todo cuanto antecede, **HE RESUELTO.**

1º.- Aprobar la memoria técnica elaborada por los servicios técnicos municipales para REALIZACIÓN DE ESTUDIO PREVIO Y LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS DE ÁVILA.

2º.- Solicitar de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León, a través de su Dirección General de Comercio y Consumo, una ayuda/subvención directa al Ayuntamiento de Ávila por importe total de **80.000 €** para financiar los gastos de:

a) Elaboración de un estudio que oriente las conclusiones que deben servir para la redacción de proyecto en la forma señalada en dicha memoria (presupuesto 4.000 €)

b) Elaboración del proyecto de ejecución de las actuaciones necesarias para alcanzar lo fines que se citan (presupuesto 76.000 €)

3º.- Solicitar que dicha ayuda, del mismo modo y para el caso en que se produjera una minoración en el coste de elaboración del meritado proyecto tras la sustanciación de las diligencias de contratación pertinentes, pueda destinarse el remanente a la realización de labores asesoramiento integral para la comercialización y gestión de los puestos del mercado y adaptación de su régimen actual a la nueva realidad del mismo.

4º.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre.”

En relación con este asunto la señora Sánchez Vázquez pregunta desde cuando se conoce la disposición de la Junta de Castilla y León de conceder esta subvención directa y nominativa al Ayuntamiento de Ávila para los fines reflejados en el decreto, dado que de las explicaciones producidas por el Oficial Mayor da la impresión que se ha concedido con un sólo día de margen.

El señor Oficial Mayor aclara que lo que ha tratado de explicar para justificar que el decreto se firmara en el día de ayer, cuando hoy había sesión de la Junta de Gobierno local, es que ello obedece a las exigencias de la Dirección General de que debía de solicitarse la subvención como máximo en el día de ayer, tras lograr una versión de la memoria ajustada a sus criterios después de varias consultas y envío de borradores, desconociendo las razones de fondo, ya que se trata de una subvención directa sin que existan normas específicas de una convocatoria, ignorando desde cuando se conoce la intención de concesión de esta ayuda.

La señora Carrasco Peinado manifiesta que no recuerda exactamente desde cuando se comunicó a este Ayuntamiento esta propuesta.

La señora Vázquez Sánchez manifiesta que la subvención tiene una doble finalidad, esto es la elaboración de un estudio de viabilidad y posteriormente un proyecto técnico, cuando estaba en la creencia de que había un proyecto elaborado por los servicios técnicos municipales, concretamente por la arquitecta Cristina Sanchidrián, que incluso sirvió de base para concurrir a la convocatoria de algunas ayudas, aún cuando se obtuviera escasa financiación y que ha permitido con posterioridad realizar una actuación que ha supuesto un lavado de cara y que, independientemente de que sea con un resultado aceptable, no es lo que precisa el mercado.

Añade que ahora se pide una subvención para elaborar otro proyecto, creando la sensación de que respecto a esta infraestructura estamos permanentemente proyectando y analizando, cuando la realidad es que este mercado necesita pura y simplemente una inversión que determine una modernización y consecución de los fines que se pretendan.

La señora Carrasco Peinado explica que estos 80.000 € provienen de una consignación presupuestaria por parte de la Junta de Castilla y León fruto de la aceptación de una enmienda a Ciudadanos.

Aclara que el proyecto que se elaboró por los servicios técnicos municipales, según se le informó, no es un proyecto de ejecución, y en la medida en que lo que se busca es analizar y proyectar actuaciones que pongan en valor el mercado y siendo financiado 100% por la Junta de Castilla y León, no ve el problema en las actuaciones diligenciadas.

El señor Cerrajero Sánchez manifiesta que, hasta donde él conoce y de la documentación que obra en su poder, el proyecto técnico de los servicios municipales era básico y de ejecución, y de hecho, como se ha relatado, se llevaron a cabo obras. Cuestión distinta, matiza, es que ahora se quieran adaptar esas previsiones o actuaciones proyectadas para alcanzar objetivos diferentes o redefinir la inversión necesaria.

El señor Palencia Rubio manifiesta que el proyecto de los servicios técnicos afectaba a determinadas zonas, pero lo que se busca ahora es definir una actuación integral que incida en las tres plantas, incluido el exterior del edificio.

Y, añade, tras consultar a la arquitecta municipal, el proyecto que elaboró era básico y no de ejecución, y además no afectaba al conjunto del edificio, que es lo que ahora se pretende analizar.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A) Por el sr. Cerrajero Sánchez se formuló el siguiente:

- Manifiesta que respecto al estado en que puede encontrarse el pliego que defina las condiciones de la licitación de la futura explotación de la plaza de toros, no tiene claro en qué Comisión Informativa puede interesarse específicamente por el asunto porque no acaba de identificar el área que singularmente lleve este asunto, por lo que ruega que se le aclare.

B) Por la sra. Barcenilla Martínez se formularon los siguientes:

- Indica que, aprovechando la declaración de intenciones evidenciada por el Consejero de Fomento de apoyar y apostar por Ávila, debieran adoptarse medidas y diligenciar los trámites pertinentes para tratar de conseguir una subvención que permita financiar el arreglo de la plaza Fuente El Sol, dado su lamentable estado y que ha puesto de manifiesto en sucesivas ocasiones.

- Solicita de nuevo que se puede impulsar una reunión de todos los grupos políticos municipales con objeto de tratar de reorganizar el régimen de sesiones de las comisiones informativas teniendo en cuenta que tal y como se vienen celebrando en la actualidad, por su extensión o duración en ocasiones, existen límites temporales que cercenan la posibilidad de que los grupos de la oposición desarrollen adecuadamente su labor de control, aún siendo conscientes de que en ocasiones se formulan muchísimas preguntas.

La señora Rodríguez Calleja manifiesta que no existe impedimento alguno para tratar de mantener ese encuentro y de alcanzar un consenso, pero desea dejar constancia de que en ningún caso el régimen actual supone coartar la libertad de acción de los grupos de la oposición, y de hecho en las comisiones los grupos pueden preguntar lo que tengan por conveniente, aunque a veces y simplemente por operatividad el tiempo limite la duración de la Comisión.

Añade que en todo caso la actual organización o régimen de sesiones es fruto de un acuerdo mayoritario y que se dispuso tratando de compadecer o conciliar las exigencias laborales de todos los miembros.

La señora Barcenilla Martínez afirma que, efectivamente, ella misma era partidaria de concentrar al máximo posible las comisiones con objeto de poder facilitar la obtención de permisos en un sólo día de los diferentes miembros, pero que a la vista de lo que viene sucediendo quizás sea necesario buscar alguna otra alternativa.

El señor Alcalde manifiesta que, más allá de las posibilidades de hablar de ello, debieran de producirse las declaraciones en medios de comunicación sobre este extremo con la debida prudencia para tratar de evitar confusiones, como cuando se afirma que el Alcalde no responde a las cuestiones que se plantean en pleno y sí lo hace dentro de las posibilidades reglamentarias al efectuarse por escrito.

La señora Barcenilla Martínez refiere que no quiere entrar en este debate, entre otras cosas porque no comparte que sea una forma adecuada de responder el trasladarle por escrito las contestaciones una hora antes de la siguiente sesión plenaria. Pero el objeto de su ruego es que en las comisiones hay muchísimas cuestiones que plantear y en ocasiones no hay suficiente tiempo manifestando que ella tendría opciones de poder estar un día desde las 8:30 de la mañana hasta las 18:15, por ejemplo.

El señor Secretario General advierte que en la comisión creada para analizar el futuro del Patronato de Deportes se propuso singularmente la disolución del mismo y la creación también de una Comisión Informativa específica de la materia, con régimen mensual y, 13 miembros que la compongan, lo cual recuerda en la medida en que puede tener incidencia en la redefinición del régimen de sesiones, aprovechando para invitar a los grupos políticos a que designen nominativamente los componentes de esta futura Comisión cuyo tratamiento se produciría en el pleno del mes de octubre.

- Recuerda que ha interesado por qué siempre es la misma Procuradora la que asiste a la corporación en la defensa de los intereses municipales en sede judicial, respondiéndosele en su momento que posiblemente por razones de eficacia y eficiencia, rogando se le aclare en mayor medida y se le dé una respuesta específica sobre este asunto.

- Relata que ante los recientes hechos que se han producido con daños a un vehículo por la acción de una pistola de bolas que pudiera calificarse incluso de una chiquillada o una reciente pelea producida entre miembros de determinado colectivo, posiblemente sea necesario reforzar las medidas que puedan estarse realizando, incluso con encuentros singulares con personas que ejerzan cierta autoridad o ascendencia sobre sus integrantes.

El señor Alcalde manifiesta que se está en ello e incluso desde un cauce institucional, añadiendo el señor Serrano Fernández que, tal y como explicó en la pasada sesión de la Comisión Informativa, se celebran con periodicidad mensual sesiones de la junta local de seguridad donde se hace un especial análisis y propuestas de acciones, incluyendo esos encuentros o recabando la opinión de la asociación de vecinos concernida para tratar de, dentro de lo posible, arbitrar soluciones sobre este tipo de conflictos.

La señora Barcenilla Martínez reconoce esa labor pero entiende quizás haya que implementar las medidas a la vista de los últimos acontecimientos.

- Recuerda que ha venido interesándose sobre la eventual situación de las autobombas del servicio de extinción de incendios preguntando sobre esta cuestión, dado que no ha podido recabar la información que pudiera haberse dado en la pasada Comisión Informativa de Presidencia.

El señor Serrano Fernández explica que estos vehículos necesitan pasar sus correspondientes revisiones y que en ocasiones se detectan averías que es preciso reparar, pero que no impide que puedan seguir prestando sus funciones.

La señora Barcenilla Martínez matiza que su interés era si puede incidir en la forma de llevar a cabo las acciones de extinción de incendios, respondiendo el señor Serrano Fernández que pueden seguir funcionando si bien pudiera afectar por ejemplo a la presión con la que puede salir el agua respecto a lo que pudiera ser habitual y que en cualquier caso se han mantenido encuentros con miembros de la plantilla del servicio extinción incendios y con la jefatura, estando pendiente de una

reunión conjunta con objeto de aclarar esta situación, tener una visión conjunta y adoptar las medidas que resultasen pertinentes.

C) Por la sra. Martín San Román se formularon los siguientes:

- Pregunta qué repercusión funcional y económica tiene la propuesta relativa al mercado de abastos para la que se ha solicitado la subvención antes relatada con respecto a las actuaciones o intervenciones que se han venido produciendo en dicha infraestructura, tanto en el vivero de empresas como en la planta baja y sobre todo si se ha hecho el pertinente análisis y definido los usos que se pretenden con ese nuevo proyecto.

- En esta misma línea, ruega que se haga todo lo posible para que el método y visión respecto al mercado de abastos sea más amplia, en el sentido de que lo actuado hasta la fecha pudiera representar que se ha venido tirando el dinero sin que a nivel comercial u organizativo el resultado haya sido satisfactorio.

La señora Carrasco Peinado manifiesta que en buena medida puede tener razón este planteamiento y que en tal sentido y para tal fin se ha solicitado esta subvención.

La señora Martín San Román manifiesta que tiene que tenerse una amplia visión para no incidir en hacer lo mismo.

La señora Carrasco Peinado recuerda que en el propio plan industrial y algunas otras acciones se ha identificado al mercado de abastos como un potencial eje dinamizador de la economía del sector y que precisamente se trata de definir una actuación integral que permita alcanzar plenamente este objetivo.

La señora Martín San Román pregunta si se tiene claro o existe una propuesta por parte del equipo de gobierno respecto a lo que debe de hacerse con las oficinas del vivero de empresas, que entiende han resultado un proyecto fallido.

La señora Carrasco Peinado responde que se están barajando todas las posibilidades, de mantenerlo o poder desplazarlo de ese edificio y que precisamente el estudio de viabilidad que forma parte de la subvención tiene, entre otros objetivos, definir esta cuestión.

D) Por la sra. Vázquez Sánchez se formularon los siguientes:

- En relación con la subvención solicitada para el mercado de abastos en la medida en que se ha justificado en la carga de trabajo de los técnicos municipales para poder eventualmente redactar ese proyecto y, dado que existe un arquitecto municipal en régimen de teletrabajo, desea información sobre cuál es la actividad que el mismo desempeña y justamente conocer el grado de carga de trabajo que pudiera tener.

- Manifiesta que ha adquirido de nuevo actualidad el asunto del corredor ferroviario Medina-Valladolid-Palencia respecto al cual se aprobó una moción plenaria con objeto de poder incorporar a Ávila, habida cuenta de que existen usuarios que podrían verse beneficiados, preguntando si se ha hecho algo al respecto.

El señor Alcalde indica que no es un asunto olvidado por su importancia aun cuando reconoce que no habido ninguna acción específica en tal sentido ni por parte del Ayuntamiento y de la plataforma en defensa del ferrocarril.

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 31/2017

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las nueve horas y cuarenta y tres minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fé.

Vº Bº
El Alcalde,

Ávila, 21 de septiembre de 2017
El Oficial Mayor,